

Con fecha 23 de mayo de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se abrió un período de información pública por término de quince días hábiles, cuyo anuncio ha sido publicado en el Diario Montañés de fecha 6 de junio de 2007, Boletín Oficial de Cantabria de fecha 13 de junio de 2007, y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 13 de junio de 2007, dándose traslado a los Ayuntamientos de Castro Urdiales y Guriezo para su exposición en el tablón de anuncios; dicho acuerdo además ha sido expuesto en el tablón de anuncios de la Demarcación de Costas y notificado individualmente a todos los titulares afectados, algunos de los cuales han presentado alegaciones.

Una vez finalizado el período de exposición e información pública del expediente y tras ser examinado e informado por los Servicios Jurídicos del Estado, el ingeniero Jefe de la Demarcación de Costas de Cantabria, competente de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa,

Acuerda: Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se relacionan por ser objeto de expropiación forzosa, debiéndose publicar esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Cantabria, en un diario de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Castro Urdiales y Guriezo, así como su notificación individual a cada uno de los afectados.

#### BIENES OBJETO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Al tratarse de bienes del dominio público marítimo terrestre el objeto de la expropiación forzosa son los derechos de uso y disfrute otorgados en virtud de concesión administrativa.

- Derechos concesionales sobre la porción de marisma que mide 25,6 Ha, denominada de Los Cercones, en la margen izquierda de la ría de Oriñón, otorgada en concesión a don Manuel Jorganes Corral, por OM de 18 de enero de 1934 y transferidos a los hermanos don José Manuel, doña Eugenia, doña Amalia, doña M<sup>a</sup> Luisa y doña M<sup>a</sup> Mercedes Jorganes Corral por OM de 18 de enero de 1980.

Parcelas que resultan afectadas por los límites de la concesión administrativa:

- Término municipal de Guriezo:  
Afectación parcial:  
Polígono 3 de rústica, parcelas: 4, 157, 158 y 159.

- Término municipal de Castro Urdiales:  
Afectación parcial:  
Polígono 2 de rústica, parcelas: 69, 222 y 223.

Afectación total:  
Polígono 2 de rústica, parcelas: 68, 171, 193, 224, 225, 226, 227, 228, 230, 233, 238.

Afectación total:  
Parcela Urbana: 4250325VP7034N0001RJ.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1º del artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con lo contenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la excelentísima señora ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación individual o publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 26 de noviembre de 2007.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/16583

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo y Empleo

*Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a los beneficiarios de ayudas previas a la jubilación ordinaria de trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 9.3 de la Orden IND 37/2007, de 14 de junio por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de ayudas previas a la jubilación ordinaria de trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (BOC de 22 de junio de 2007), se acuerda publicar, para general conocimiento, las subvenciones concedidas por Resolución de la Consejera de Empleo y Bienestar Social, de fecha 24 de agosto de 2007.

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	EMPRESA
PEDRO LUIS PUENTE MACHO	49.061,58 euros	SNIACE, S.A.
JOSE POZUETA RUIZ DE VILLA	52.583,10 euros	SNIACE, S.A.
JOSE ANTONIO VARONA GARCÍA	44.135,14 euros	SNIACE, S.A.
JOSE RAMON ALVAREZ RÁBAGO	22.979,12 euros	SNIACE, S.A.
EDUARDO BERODIA GOMEZ	20.669,80 euros	SNIACE, S.A.
M. CONCEPCIÓN CABO RODRÍGUEZ	32.311,64 euros	SNIACE, S.A.
JULIO CACHO COTERILLO	37.234,91 euros	SNIACE, S.A.
M. PILAR CARRAL GUTIÉRREZ	39.146,87 euros	SNIACE, S.A.
CECILIO CASTRO GARCÍA	34.483,38 euros	SNIACE, S.A.
M. DOLORES DEL CERRO QUINTANA	30.392,15 euros	SNIACE, S.A.
M. JESUS COS MORENO	17.400,59 euros	SNIACE, S.A.
JESUS GONZALEZ LAMAS	26.307,07 euros	SNIACE, S.A.
VALERIANO GUTIÉRREZ GARCÍA	26.342,18 euros	SNIACE, S.A.
M. ANTONIA LAGUILLO GUTIÉRREZ	17.590,09 euros	SNIACE, S.A.
JULIÁN LAMBARRI GUTIÉRREZ	35.160,89 euros	SNIACE, S.A.
JAVIER ORRUÑO VALDIVIELSO	33.148,80 euros	SNIACE, S.A.
JOSE ÁNGEL REAL CORREAS	30.004,15 euros	SNIACE, S.A.
AMALIA RUIZ BLANCO	45.570,41 euros	SNIACE, S.A.
FERMÍN RUIZ CUEVAS	46.493,03 euros	SNIACE, S.A.
JOSE MARÍA SÁNCHEZ POSADA	38.880,56 euros	SNIACE, S.A.
ANTONIO SANTAMARÍA PÉREZ	42.926,98 euros	SNIACE, S.A.

El gasto total de las subvenciones concedidas por importe de setecientos veintidós mil ochocientos veintidós euros con cuarenta y cuatro céntimos (722.822,44 euros), será financiado con cargo a la partida 2007.12.06.494.M.481.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.

Santander, 6 de noviembre de 2007.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquín.

07/16544

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Secretaría General

*Corrección de error a la relación de subvenciones personales de cuantía no inferior a 3.000 euros destinadas a arrendadores de viviendas concedidas por resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda de 11 de mayo de 2007, en la que se recoge la identificación de los beneficiarios, la cuantía de la subvención concedida, la financiación con expresión de la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, el Plan de Vivienda al que se acoge y su finalidad, publicada en el BOC número 141, de 20 de julio de 2007.*

Apreciado error en dicho anuncio, se procede a su corrección.

En la financiación:  
—Donde dice: "6.569,65"  
—Debe decir: "6.353,65".

Santander, 4 de diciembre de 2007.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.

07/16671